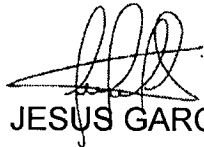


2020-083 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio el término de traslado de la anterior liquidación del crédito, téngase en cuenta que revisado el portal del banco agrario no se encontraron títulos para el presente proceso. Pasa para el trámite pertinente.-Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0083

El despacho se abstiene de considerar la anterior actualización de la liquidación del crédito, por cuanto en ella se vuelven a liquidar intereses de mora sobre periodos que ya fueron aprobados en la anterior liquidación.

Téngase en cuenta que la última liquidación del crédito fue aprobada en auto del 9 de marzo de 2021, con corte a 30 de diciembre de 2020, y la que ahora se presenta se liquida nuevamente intereses desde el 1º de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto la actualización que se presente debe liquidarse intereses a partir del 31 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ